

RESOLUCIÓN NÚMERO 0709 DE 21 JULIO 2026

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0746 del 10 de octubre de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ()"*.

Que en el Capítulo 1 Sección 1 Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0746 del 10 de octubre del 2024 *"Por la cual se asignan ciento treinta y cinco (135) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*, entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora **YULI ANDREA MARULANDA POSADA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.087.550.685, por un valor de \$25.520.000.

Que el Artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: *"Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0709 del 21 JULIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la Resolución de asignación No. 0746 del 10 de octubre de 2024"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación"

Que, mediante oficio de fecha 1 de julio de 2026, la beneficiaria **YULI ANDREA MARULANDA POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.550.685 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado indicando que:

"luego de revisar nuevamente las condiciones de mi vivienda y del espacio disponible para la construcción del módulo, se evidenció que las dimensiones requeridas para la ejecución del mejoramiento no se ajustan al área existente, por lo que su construcción afectaría la funcionalidad y acceso al segundo nivel de la vivienda, afectando una escalera de acceso".

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por la beneficiaria señora YULI ANDREA MARULANDA POSADA y trasladada por FINDETER mediante correo electrónico del 6 de julio de 2026, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, y asimismo se constató en el aplicativo de consulta de información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
210509	0746	10/10/2024	1087550685	YULI ANDREA	MARULANDA POSADA	RISARALDA	PEREIRA	25.520.000

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0746 del 10 de octubre de 2024, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. 0709 del 21 JULIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la Resolución de asignación No. 0746 del 10 de octubre de 2024"

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

Artículo 5. La presente Resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 JULIO 2026

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

AVILA

ANDERSON

ARTURO

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Firmado digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.07.21
16:41:14 -05'00'

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS- FNV



RV: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Desde Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Fecha Lun 6/07/2026 10:48 AM

Para Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (347 KB)

Renuncia Yuli Andrea Marulanda.pdf;

Buenos días Rau

La renuncia q teníamos pendiente de Pereira, para continuar con proyección de resolución.

Cordialmente



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2026 11:44

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>
Cc: Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>; Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimada Yineth cordial saludo

De conformidad con la observación realizada en correos que anteceden, me permito adjuntar el documento faltante para continuar con el trámite pertinente.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional.



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website

www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: Vivienda Rural <viviendarural@findeter.gov.co>

Fecha: lunes, 6 de julio de 2026 a las 11:36 a.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

CC: Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>; CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Buenos días estimada Yessica.

Se hace remisión de la renuncia de la beneficiaria Yuli Andrea Marulanda Posada del contrato de Pereira.

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente.

VIVIENDA RURAL

Gerencia de Desarrollo Territorial

Vicepresidencia Técnica

PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

viviendarural@findeter.gov.co

www.findeter.gov.co



De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de junio de 2026 2:30 p. m.

Para: Vivienda Rural <viviendarural@findeter.gov.co>; CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>

Cc: Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Buenas tardes

De conformidad con lo indicado en el correo que antecede, solicito por favor dar atención a la observación y adjuntar el documento de renuncia suscrito por todos los miembros mayores de edad.

Cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Fecha: lunes, 1 de junio de 2026 a las 12:10 p.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Laura Marcela Sanguino Gutierrez <LSanguino@minvivienda.gov.co>
CC: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Cordial saludo Yessica

Revisando la documentación adjunta no viene la renuncia del hogar, por favor adjuntar la renuncia presentada por el hogar suscrita por todos los miembros mayores de edad, para tramitar resolución.

Cordialmente



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2026 11:28

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>; Laura Marcela Sanguino Gutierrez <LSanguino@minvivienda.gov.co>

Cc: Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimado equipo SSVER buenos días

De conformidad con la documentación aportada por Findeter, de manera atenta se remite para continuar con el proceso de Resolución de revocatoria de la beneficiaria Yuli Andrea Marulanda, para el proyecto de Pereira.

Quedamos atentos a cualquier observación,

Cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: Vivienda Rural <viviendarural@findeter.gov.co>

Fecha: miércoles, 27 de mayo de 2026 a las 10:56 a.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>; Juliana Ortiz Gaitan <JOrtiz@minvivienda.gov.co>; Adriana Lucia Gamero Gongora <ALGamero@minvivienda.gov.co>; Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>; Federico

Salazar Arbelaez <FSalazar@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Rodolfo Carlos Rodriguez Barrios <RRodriguez@minvivienda.gov.co>; Ana Maria Moncada Rubio <AMoncada_FDB@minvivienda.gov.co>
CC: CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>; MAYER FLOREZ CARDENAS <MFLOREZ@findeter.gov.co>; DIANA MARCELA OROZCO QUINTERO <dmorozco@findeter.gov.co>
Asunto: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Bogotá, D.C.,

Doctor
IVÁN DARÍO ARGEL DIAZ
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR
Fiduagraria S.A en Calidad de Vocera y Administradora
Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural
fonvivienda@fiduagraria.gov.co

Doctora
MARISELLA CALPA
DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL
Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
mcalpa@minvivienda.gov.co

Doctora
JACKELINE DIAZ
Supervisora contrato 010F-2023
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
jdiaz@minvivienda.gov.co
Ciudad

Asunto: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Cordialmente.

VIVIENDA RURAL
Gerencia de Desarrollo Territorial
Vicepresidencia Técnica
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388
viviendarural@findeter.gov.co
www.findeter.gov.co



Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.



No. Rad: 2202651005124

Tipo: Radicado de Salida 27/05/2025 10:50 a.m. Folios: 2

Asunto: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para

Beneficiaria en el marco del cont

Radicator: CARLOS ANDRES MARTINEZ LUGO



Bogotá, D.C.,

Doctor

IVÁN DARÍO ARGEL DIAZ

GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR

Fiduagraria S.A en Calidad de Vocera y Administradora

Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural

fonvivienda@fiduagraria.gov.co

Doctora

MARISELLA CALPA

DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL

Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio

mcalpa@minvivienda.gov.co

Doctora

JACKELINE DIAZ

Supervisora contrato 010F-2023

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

jdiaz@minvivienda.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud Revocatoria de Resolución de Asignación de Subsidio para Beneficiaria en el marco del contrato de obra No 014F-2023 Pereira. Programa Promoción de Vivienda Rural.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del programa de Mejoramiento de Vivienda Rural, en donde Findeter funge como asistente técnico, se han asignado a la fecha, sesenta y ocho (68) subsidios familiares de vivienda para el Municipio de Pereira, con la generación de seis (6) resoluciones de asignación expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

En el desarrollo del ejercicio de asistencia técnica realizado por Findeter y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 0583 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, en tanto no se cumplen las condiciones técnicas mínimas exigidas para su ejecución., se han identificado un (1) subsidio asignado que debe ser REVOCADO, el cual está fundamentado de la siguiente manera:

“(…) se identificó que esta no contaba con el espacio suficiente para dicha implantación, puesto que el espacio propuesto correspondía a una servidumbre de viviendas aledañas, imposibilitando la ejecución de este. Motivo por el cual se solicitaría dicha revocatoria.”.

Mediante comunicado de radicado 2202551027134 de fecha 18 de noviembre de 2025 se remitió la solicitud de revocatoria del mejoramiento que se enuncia a continuación; no obstante, no se indicó que los recursos asignados a dicho hogar no fueron ejecutados y por tanto, se puede proceder con su liberación.

En atención a lo anterior, se solicita amablemente que se adelante el proceso de revocatoria de la resolución de asignación de subsidio correspondientes a la siguiente vivienda, en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural:



Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Vereda	Resolución	Motivo Revocatoria
210509	1.087.550.685	YULI ANDREA	MARULANDA POSADA	CAIMALITO	0746 DEL 10/10/2024	El hogar no cuenta con el espacio suficiente para la intervención

Por lo expuesto, se agradece la gestión y se queda a la espera de este trámite para legalizar completamente la revocatoria, aclarando que el subsidio asignado a este beneficiario no fue ejecutado y se puede proceder con su liberación.

Cordialmente,

**MAYER
FLOREZ
CARDENAS**
MAYER FLOREZ CARDENAS

Firmado digitalmente
por MAYER FLOREZ
CARDENAS
Fecha: 2026.05.27
10:35:56 -05'00'

Gerente
Gerencia de Desarrollo Territorial Findeter

Elaboró Carlos Andrés Martínez Lugo
Revisó: Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón – Gestora Técnica Progra



Pereira, 1 de Julio de 2026

Señores

CONSORCIO OSPER

Proyecto de Mejoramiento de Vivienda Rural

Asunto: Desistimiento voluntario del mejoramiento de vivienda

Yo, Yuli Andrea Marulanda Posada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1087550685, beneficiaria del Programa de Mejoramiento de Vivienda Rural, por medio de la presente manifiesto de manera libre, voluntaria e irrevocable mi decisión de desistir del mejoramiento de vivienda que me fue asignado.

Esta decisión obedece a que, luego de revisar nuevamente las condiciones de mi vivienda y del espacio disponible para la construcción del módulo, se evidenció que las dimensiones requeridas para la ejecución del mejoramiento no se ajustan al área existente, por lo que su construcción afectaría la funcionalidad y el acceso al segundo nivel de la vivienda, afectando una escalera de acceso.

En razón de lo anterior, y considerando que no es posible realizar las modificaciones necesarias al inmueble para permitir la ejecución del proyecto, manifiesto mi voluntad de renunciar al beneficio asignado, dejando constancia de que esta decisión es tomada de manera voluntaria.

Agradezco la atención brindada durante el proceso y solicito que esta comunicación sea tomada en cuenta para los trámites administrativos correspondientes.

Cordialmente,

Yuli Andrea Marulanda Posada

Yuli Andrea Marulanda Posada

C.C. No. 1087550685

Beneficiaria

Rosalba Marulanda

Grupo Familiar